

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

2 de diciembre de 2000
CIRCULAR No. 070-2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref: Solicitud de información sobre el cálculo del límite de efectivo de depósitos de los clientes habituales.

Estimado Señor Gerente:

A fin de llevar a cabo con mejor provecho los análisis a cargo de la Superintendencia y de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Decreto Ley No. 9 de 1998 el cual establece que la Superintendencia está facultada para solicitar a cualquier Banco o cualquier empresa del Grupo Económico del cual el Banco forme parte, los documentos e informes acerca de sus operaciones y actividades.

Con el fin de actualizar la información que haya sido facilitada por el Banco con anterioridad y en base al Artículo 54 referido, solicitamos al Señor Gerente tenga a bien suministrar a la Superintendencia de Bancos información concerniente al cálculo del límite habitual de efectivo de depósitos de los clientes del banco.

Agradeciendo su cooperación, nos suscribimos.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente